



ESTADO DE JALISCO



Gobierno de
Guadalajara

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio

Municipal

Plan de Trabajo Anual

2024-2025

Aprobación: 14 de noviembre de 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
2024-2027

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Ana Isabel Robles Jiménez

Regidora Presidenta

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Síndico Municipal

Mario Hugo Castellanos Ibarra

Regidor Vocal

Juan Alberto Salinas Macías

Regidor Vocal

Diana Araceli González Martínez

Regidora Vocal

Karla Andrea Leonardo Torres

Regidora Vocal

Mariana Fernández Ramírez

Regidora Vocal



Tabla de contenido

1. Introducción 3

2. Plan de Trabajo Anual..... 5

2.1 Misión y Visión..... 5

Misión 5

Visión..... 5

2.3. Objetivos 6

Objetivo general 6

Objetivos específicos 6

2.4. Marco Normativo..... 7

2.5 Acciones sistemáticas y calendario de trabajo. 9

A. Asuntos pendientes de la Administración Pública Municipal 2021-2024. 9

B. Acciones sistemáticas..... 9

C. Cronograma mensual de actividades..... 14

D. Estructura de elaboración del Presupuesto de Egresos 2025..... 18

Glosario 20

1. Introducción

La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal de Guadalajara tiene como misión fundamental la supervisión y vigilancia de la administración de los recursos públicos, así como la adecuada gestión del patrimonio municipal. Dentro de sus facultades, la Comisión evalúa y propone políticas orientadas a mejorar la disciplina financiera, promover la eficiencia en el gasto público, y garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía. Asimismo, desempeña un papel crucial en la protección y administración del patrimonio municipal, asegurando su uso adecuado para el beneficio colectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 103 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y en el Acuerdo Municipal número A 01/01/24¹ aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de octubre de 2024, el día 16 de octubre de 2024 quedó instalada la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de la Administración Pública Municipal de Guadalajara 2024-2027. Asimismo, en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de octubre de 2024, mediante Acuerdo Municipal Número A 02/01/24², fue aprobado por mayoría la modificación en la integración de la comisión, con la finalidad de que sean incorporadas todas las fracciones partidistas, por la trascendencia de los temas que se desahogan en este órgano colegido permanente.

Con la instalación de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se encomendó a las y los integrantes la facultad para atender y velar por los asuntos de

¹ El acuerdo que aprueba la integración de las Comisiones Edilicias Permanente A/01/01/24 fue publicado en la Gaceta Municipal, suplemento tomo V. ejemplar 12, año 107, el 04 de octubre de 2024, disponible en: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVejemplar12Octubre4_2024.pdf

² El acuerdo que modifica la integración del Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal fue publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara en el suplemento tomo V, ejemplar 17, primera sección, año 107, el 23 de octubre de 2024, disponible para consulta pública] en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVejemplar17Seccion1aOctubre23-2024.pdf>

competencia en los términos dispuestos en los artículos 107, fracción XI y 110, fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos financieros y del patrimonio municipal, fortaleciendo las finanzas públicas a través de un marco normativo sólido.

De esta manera, en virtud del artículo 33, fracción I, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los Regidores Presidentes, tiene la obligación de presentar un plan de trabajo anual de la Comisión dentro de los primeros quince días del mes de noviembre. Este mandato tiene como objetivo establecer una guía estratégica para el desempeño de sus actividades, promoviendo una gestión planificada y eficiente.

Este plan establece un marco de trabajo colaborativo y orientado a resultados, que asegura la correcta gestión de los recursos y el patrimonio municipal, en beneficio de todas y todos los habitantes de Guadalajara.

2. Plan de Trabajo Anual

2.1 Misión y Visión

Para el correcto funcionamiento y operación de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal se establece como misión y visión los siguientes:

Misión

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Guadalajara tiene como misión vigilar y supervisar de manera eficiente, transparente y responsable los recursos financieros y el patrimonio municipal, promoviendo el fortalecimiento de la hacienda municipal la rendición de cuentas y la participación ciudadana, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad. Así como la revisión, dictaminación y supervisión de los asuntos relacionados con la hacienda pública y el patrimonio municipal, velando por un uso racional y eficiente de los recursos, y asegurando el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes.

Visión

Ser un referente en la gestión pública municipal, destacando por su transparencia, efectividad, a través de la administración responsable de los recursos y el patrimonio, lo que permitirá un Guadalajara más equitativo, próspero y sostenible para las futuras generaciones. Así como, constituirse como una comisión con pluralidad de participación para actuar de manera eficiente, cumpliendo con las atribuciones y obligaciones que señale la normatividad aplicable, velando en todo momento por la administración municipal y el manejo responsable de las finanzas públicas y el patrimonio municipal.

2.3. Objetivos

Los objetivos generales y específicos que guiarán el desarrollo del plan de trabajo, son los siguientes:

Objetivo general

Garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos financieros y del patrimonio municipal, promoviendo la disciplina financiera, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, en beneficio de las y los habitantes de Guadalajara.

Objetivos específicos

- a) Reforzar la Hacienda Pública Municipal mediante la optimización de los recursos financieros municipales mediante el análisis y dictaminación de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ajustes presupuestales.
- b) Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública municipal, así como la disciplina financiera, que permita un enfoque que combine el control riguroso de los recursos públicos.
- c) Garantizar la promoción de una administración eficiente y equitativa de los recursos públicos y del patrimonio municipal, así como salvaguardar la aplicación de una justicia distributiva.
- d) Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas del patrimonio municipal para el control de los bienes muebles, inmuebles y vehículos del Municipio, así como la sensibilización de las y los servidores públicos en el manejo de los recursos públicos de Guadalajara.
- e) Fomentar la participación ciudadana en las decisiones para la aprobación del presupuesto, garantizando que los recursos públicos sean utilizados de acuerdo con las necesidades y prioridades de la comunidad.

2.4. Marco Normativo

Para garantizar que los trabajos de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Guadalajara se desarrollen conforme a la legalidad y se alineen con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, el marco normativo aplicable establece un conjunto de disposiciones esenciales. Este marco, compuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y otras normativas locales, delimita las atribuciones y obligaciones de la administración pública municipal en el manejo de los recursos públicos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 establece que los municipios son la base de la organización territorial y política de los Estados, dotados de personalidad jurídica y autonomía para gestionar su patrimonio y emitir normativas de observancia general en sus jurisdicciones. En particular, las fracciones II y IV reconocen el derecho de los municipios a administrar su patrimonio y hacienda.

Constitución Política del Estado de Jalisco

El artículo 73 reafirma la autonomía del municipio, mientras que el artículo 88 permite a los municipios administrar libremente su hacienda, compuesta por bienes y recursos conforme a la ley, incluyendo contribuciones y otros ingresos aprobados por el Congreso.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Esta ley regula que los Ayuntamientos deben presentar sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos al Congreso, respetando normativas como la Ley de Contabilidad

Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera. También estipula que los municipios deben mantener y aprovechar su patrimonio, evitando ocupaciones irregulares.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

Esta ley detalla los procesos para aprobar presupuestos de egresos municipales, regulando fechas y criterios para su presentación y aprobación. Si no se aprueba un presupuesto nuevo, se utiliza el del año anterior. También establece el uso de indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de objetivos en el presupuesto.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece el marco de actuación del Ayuntamiento de Guadalajara y sus dependencias, asignando a los Regidores la responsabilidad de supervisar la administración y servicios municipales. Define las facultades y obligaciones de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, como vigilar la administración de recursos y la preservación del patrimonio municipal, y proponer medidas para mejorar las finanzas y la administración patrimonial del municipio.

Normativa municipal aplicable

En conjunto, este marco normativo guía los trabajos de la Comisión, orientando sus acciones hacia una administración que resguarde el patrimonio municipal y fomente un uso óptimo de los recursos, en beneficio de la comunidad de Guadalajara.

Descripción	Evidencia
El sistema cuenta con un plan de trabajo y objetivos alineados a la distribución de recursos y la preservación del patrimonio municipal.	



2.5 Acciones sistemáticas y calendario de trabajo.

A. Asuntos pendientes de la Administración Pública Municipal 2021-2024.

Se recibió por parte de la Secretaría General el oficio 3441/2024 mediante el cual remite los asuntos pendientes de dictaminar por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **señalando un total de 76 setenta y seis turnos pendientes por desahogar.**

Asimismo, como Comisión integrada mediante Acuerdo Municipal número A 01/01/24 aprobado en la en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de octubre de 2024, fueron recibidos **15 quince turnos.**

Teniendo un total de **91 noventa y un turnos pendientes por dictaminar.**

Turnos pendientes por dictaminar	76 en materia de Patrimonio Municipal
	15 en materia de Hacienda Pública

B. Acciones sistemáticas

Las acciones se encuentran alineadas para dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 25 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 110, fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las cuales son las siguientes:

Acción	Descripción
1. Sesionar cuando menos una vez al mes y evitar rezago en la dictaminación de los	Objetivo: Mantener al día la dictaminación de temas importantes y evitar acumulación

<p>asuntos competencia de la Comisión.</p>	<p>de pendientes.</p> <p>Acciones:</p> <p>a) Asegurar la participación de las y los integrantes de la comisión cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a las sesiones, mediante la notificación por escrito en tiempo y forma de la convocatoria correspondiente.</p> <p>b) Preparar y distribuir el orden del día, así como de los asuntos que se discutirán con anticipación a la celebración de la sesión para asegurar el análisis previo de los temas.</p> <p>c) Aprobar dentro de los términos de ley los dictámenes de los asuntos turnos que sean competencia de la comisión.</p> <p>Seguimiento: Revisar el cumplimiento de las sesiones programadas y las actividades realizadas en los temas dictaminados mediante un informe anual que deberá presentarse al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre del año 2025.</p>
<p>2. Ser constantes en la vigilancia del ejercicio del gasto del municipio de Guadalajara, así como la permanente</p>	<p>Objetivo: Supervisar el ejercicio de los recursos públicos para garantizar su correcta aplicación conforme al presupuesto</p>



<p>actualización del inventario de bienes municipales;</p>	<p>aprobado.</p> <p>Acciones:</p> <p>a) Conocer de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública que el Tesorero Municipal presente en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>b) Conocer de los informes financieros así como el estado que guarda el Patrimonio Municipal.</p> <p>b) Citar a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio a comparecer de manera trimestral para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y planes con los que cuente.</p> <p>Seguimiento: Presentar a las y los integrantes de la Comisión los reportes que se reciban sobre el ejercicio del gasto y acciones derivados de áreas de mejora.</p>
<p>3. Promover la austeridad responsable.</p>	<p>Objetivo: Reducir gastos innecesarios sin comprometer el funcionamiento del municipio.</p>

	<p>Acciones:</p> <p>a) Identificar áreas con posibilidad de recorte de gastos, especialmente en conceptos no prioritarios.</p> <p>b) Generar acciones de sensibilización de austeridad para todas las dependencias municipales, enfocándose en optimización de recursos.</p> <p>c) Propuesta de reformas o adiciones a la reglamentación municipal, con base en el análisis del ejercicio fiscal.</p> <p>Seguimiento: Elaborar un informe anual que deberá presentarse al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre del año 2025 que refleje las actividades realizadas en la materia.</p>
<p>4. Implementar propuestas que generen el fortalecimiento de la hacienda pública.</p>	<p>Objetivo: Fortalecer el uso eficiente de los recursos municipales.</p> <p>Acciones:</p> <p>a) Diseñar estrategias de promoción de la cultura de pago puntual entre la ciudadanía.</p> <p>b) Promover la capacitación y profesionalización continua de las personas servidoras públicas en manejo eficiente de</p>



	<p>las finanzas y el patrimonio municipal.</p> <p>Seguimiento: Elaborar un informe anual que deberá presentarse al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre del año 2025 que refleje las actividades en recaudación.</p>
<p>5. Conservación del patrimonio municipal.</p>	<p>Objetivo: Fortalecer el uso eficiente de y la conservación del patrimonio municipal.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover la capacitación continua de las personas servidoras públicas en el manejo eficiente del patrimonio. b) Revisión y actualización de la normativa relativa a la administración del patrimonio municipal. <p>Seguimiento: Elaborar un informe anual que deberá presentarse al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre del año 2025 que refleje las actividades en mejoras en el uso del patrimonio y los resultados de la capacitación al personal.</p>
<p></p>	<p></p>

C. Cronograma mensual de actividades

Mes	Actividad
2024	
Octubre	<ul style="list-style-type: none">• Sesión de instalación de la Comisión.• Recepción, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión que quedaron pendientes de dictaminar en la administración pública municipal 2021-2024.
Noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del plan de trabajo anual de la Comisión.• Seguimiento de los asuntos turnados para dictaminación por parte de la Comisión.• Análisis del proceso rumbo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 y diseño de mesas de trabajo.• Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
Diciembre	<ul style="list-style-type: none">• Dictaminación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.• La Presidenta Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de 2024, el proyecto de presupuesto de egresos y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.• Dentro de los primeros quince días del mes de



diciembre se llevarán a cabo 3 mesas de trabajo:

- Mesa de trabajo 1
- Mesa de trabajo 2
- Mesa de trabajo 3

- Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 por parte del Ayuntamiento a más tardar el 30 de diciembre de 2024.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

2025

Enero

- Revisión de las Reglas de Operación para Subsidios No Especificados y Otras Ayudas.
- Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.
- Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Febrero

- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Marzo

- Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo

requieran.

Abril	<ul style="list-style-type: none">• Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión.• Informe semestral de la Secretaría Técnica de los asuntos dictaminados y de los pendientes.• Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
Mayo	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.• Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
Junio	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento, estudio y dictaminación de los asuntos competencia de la Comisión.• Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
Julio	<ul style="list-style-type: none">• Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión.• Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.
Agosto	<ul style="list-style-type: none">• Dictaminación de la iniciativa de la Ley de Ingresos 2026.



- Mesa de trabajo para revisión de tablas de valores, ley de ingresos con la intervención de la Dirección de Catastro, Tesorería Municipal.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Septiembre

- Presentación del Informe Anual de Actividades de la Presidenta de la Comisión
- Informe semestral de la Secretaría Técnica de los asuntos dictaminados y de los pendientes.
- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

Octubre

- Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión. Citar a comparecer de manera trimestral a las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio para que presenten informes a la Comisión.
- Informe de la Dirección de Patrimonio para que manifieste a más tardar el día 31 de octubre del 2025 el estado del inventario del patrimonio municipal existente, anexando al mismo una relación del estado en que se encuentren los bienes de dominio público con que cuenta el municipio; a fin de cotejar el inventario de los bienes del municipio con el de la administración anterior en

los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- Colaborar de manera transversal con las actividades y atribuciones de las comisiones edilicias que así lo requieran.

D. Estructura de elaboración del Presupuesto de Egresos 2025

Conforme lo disponen los artículos 207, 208, 210, 211, 216 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para la preparación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 se propone vigilar el cumplimiento de lo siguiente:

- 1. Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal:** determina los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, a los cuales tendrán que sujetarse las dependencias y entidades municipales.
- 2. Tesorería Municipal:** emite los manuales e instructivos para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos y los remitirá oportunamente a las dependencias y entidades municipales.
- 3. Tesorería Municipal:** realiza estudios pertinentes con el propósito de formular una política de gasto público razonada respecto al desenvolvimiento de los indicadores de impacto en la sociedad y de contar con criterios financieros que permitan incrementar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del municipio.
El importe del presupuesto de egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos
- 4. Dependencias:** elaboran sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los montos que establezca la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería.

5. **Presidenta Municipal:** presenta al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de egresos a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de 2024.
6. **Ayuntamiento:** dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.
7. **Comisión:** se llevarán a cabo mesas de trabajo donde se aborden las necesidades de las áreas bajo las siguientes temáticas:
 - a. **Mesa de trabajo 1:** se convocará a participar a las dependencias de Seguridad, Administración e Innovación y la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad (Obras Públicas) contando con la presencia del Tesorero Municipal y demás autoridades.
 - b. **Mesa de trabajo 2:** se convocará a participar a las Coordinaciones Generales, contando con la presencia del Tesorero Municipal y demás autoridades.
 - c. **Mesa de trabajo 3:** se convocará a los integrantes de la Comisión, así como a todas y todos los ediles de Guadalajara para participar en la mesa de trabajo para resolver dudas y presentar retroalimentación ajustada a derecho.
8. **Ayuntamiento:** el presupuesto de egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre.

Glosario

Se presenta un glosario de palabras que serán indispensables para el desarrollo de las actividades y objetivos marcados en este plan de trabajo:

- 1. Armonización:** la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas (art. 4, fracción I, Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- 2. Armonización Contable:** proceso de unificación de criterios y métodos de contabilidad en el sector público para que la información financiera de diferentes entidades gubernamentales sea coherente y comparable. En México, la armonización contable es promovida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y está dirigida a mejorar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
- 3. Autonomía Municipal:** es la capacidad que tienen los municipios para gobernarse a sí mismos en el ámbito de sus competencias, sin interferencia directa de otros niveles de gobierno. La autonomía les permite manejar sus finanzas, aprobar sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos, y administrar su patrimonio en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía está garantizada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco, otorgándoles personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 4. Bienes de Dominio Público y Privado:** es la clasificación de los bienes integrantes del patrimonio municipal y su administración está regulada de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 5. Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:** es una de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento de Guadalajara, encargado de supervisar y evaluar la administración de recursos y bienes municipales, asegurando el

equilibrio financiero y la conservación del patrimonio (art. 110, fracción XI, Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara).

6. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero (art. 2, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; art. 5, fracción III de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios).
7. **Evaluación de Desempeño:** tipo de evaluación cuyo enfoque está centrado en revisar el desempeño de la gestión pública a través de la rendición de cuentas, de acuerdo a las metas, objetivos y resultados, para mejorar la eficiencia y la eficacia de los recursos públicos y valorar el grado de consecución de los objetivos alcanzados por cada plan, política o programa público (art. 3, fracción I, inciso f de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
8. **Hacienda Municipal:** Conjunto de bienes, ingresos y recursos financieros que constituyen la base económica del municipio, proveniente de impuestos, derechos y productos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado, utilizados para el desarrollo de sus funciones (art. 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco).
9. **Participaciones:** recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes (Consejo Nacional de Armonización Contable)
10. **Patrimonio Municipal:** son los bienes de dominio público y privado que pertenecen al municipio, cuya conservación y aprovechamiento deben ser gestionados de manera eficiente y eficaz, y se integra por los bienes descritos en el artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

11. **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza:** es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, el cual deberá encontrarse armonizado a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza (art. 3, fracción I, inciso ñ de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
12. **Presupuesto:** es el conjunto de recursos monetarios disponibles por la institución u organización, distribuidos por programas. Un presupuesto enlista el costo detallado de cada programa (art. 5, fracción XVIII, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara).
13. **Presupuesto de Egresos Municipal:** el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal en curso, contenido en el decreto aprobatorio correspondiente, así como los decretos modificatorios que se pudieren generar durante el ejercicio fiscal (art. 5, fracción II, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara).
14. **Rendición de Cuentas:** es un principio de gobernanza en el que las autoridades y funcionarios públicos están obligados a informar, justificar y responsabilizarse por sus actos y decisiones, especialmente en la administración de recursos públicos. En términos generales es la responsabilidad de comunicar a la sociedad o audiencias autorizadas sobre la justificación de las decisiones tomadas y los resultados y consecuencias producidas, en función del uso de los recursos destinados a una institución u organización para el cumplimiento de su misión (art. 5, fracción XXXI, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara).
15. **Tesorería Municipal:** dependencia del gobierno municipal encargada de la administración y control de los recursos financieros del municipio. La Tesorería es responsable de recaudar los ingresos, pagar las obligaciones, y realizar el seguimiento del presupuesto y de los informes financieros conforme a las disposiciones legales y normativas.

16. Transferencias federales etiquetadas: son los recursos otorgados por la federación a los municipios con fines específicos, los cuales deben destinarse exclusivamente a los proyectos o servicios señalados (art. 2, fracción XXXII, Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco).

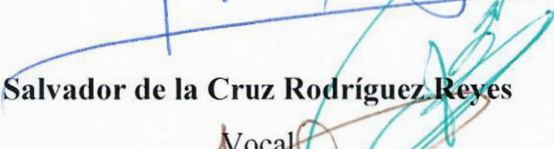


**ASÍ LO APROBARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2024


Ana Isabel Robles Jiménez


Presidenta


Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Vocal


Juan Alberto Salinas Macías

Vocal


Mario Hugo Castellanos Ibarra

Vocal


Diana Araceli González Martínez

Vocal


Karla Andrea Leonardo Torres

Vocal


Mariana Fernández Ramírez

Vocal

